



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 585-IGP/2016

Lima, 30 de Diciembre de 2016

VISTOS: El Informe N° 254-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 052-RH-IGP/2013, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor LUIS ALBERTO CESPEDES REYES, se contrató sus servicios por el periodo que va del 21.10.2013 al 31.12.2013 suscrito el 16.10.2013, y el correlativo N°223-URH-IGP/2013, suscrito el 27.12.2013, y el correlativo N°038-URH-IGP/2013 suscrito el 31.07.2014 y el correlativo N°062-URH-IGP/2015 suscrito el 31.12.2014, y el correlativo N°048-URH-IGP/2015 suscrito el 30.09.2015, y el correlativo N°004-URH-IGP/2015 suscrito el 28.12.2015 y el correlativo N°121-URH-IGP/2016 suscrito el 31.03.2016, y el correlativo N°174-URH-IGP/2016 suscrito el 30.06.2016 y el correlativo N°185-URH-IGP/2016 suscrito el 30.06.2016, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016, como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 025-CAS-2016-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas del LUIS ALBERTO CESPEDES REYES por el periodo que va del 21.10.2013 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas y Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 2322 del 29.12.2016 incluyendo el importe de por S/. 2,558.11 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 11/100 Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas ascendente a S/. 2,558.11 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 11/100 Soles), a favor del señor LUIS ALBERTO CESPEDES REYES, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios", Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5000904.- Investigación en Geodesia y Geología orientada a la prevención de desastres (Meta 0019), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



LIQUIDACION N° 0025-CAS-2016-IGP/URH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 8° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1087, NUMERAL 9.9 ART. 8° D.S.No.075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO No.085-2011-PCM - ART 8° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

LUIS ALBERTO CESPEDES REYES

ASISTENTE DE INVESTIGACION
ACTIVIDAD 5.004401.-GENERACION,ADMINISTRACION Y DIFUSION DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DIVERSIDAD
META 001

A FAVOR DE DON
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

FECHA DE INGRESO AL IGP
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
CONTRATO CAS No

21.10.2013
31.12.2016
No 0052-URH-IGP/2013.

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 21.10.2015
HASTA 20.10.2016

AA-MM-DD

TOTAL..... 01.00.00 =

30 dias

MENOS VACACIONES TOMADAS

09 dias: 2 dias en setiembre y 7 de diciembre 2016

09 dias

21 dias pendientes

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2860.00
TOTAL..... S/. 2860.00

Por 21 DIAS

100% de la Retribución mensual
2860.00 /

30 Días x 21 días

Total Retribución
2,002.00

2,002.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

2,002.00

b) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 21.10.2016
HASTA 31.12.2016

AA-MM-DD

TOTAL..... 00.02.10

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2860.00
TOTAL..... S/. 2860.00

Por 2 MES 10 DIAS

100% de la Retribución mensual
2860.00 /
2860.00 /

No de meses del año
12 meses * 2
12 meses / 30 días * 10 días

Total Retribución
476.67
79.44
556.11

556.11

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

556.11

RESUMEN

Vacaciones No gozadas 2,002.00
Vacaciones Truncas 556.11

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS 2,558.11

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% PRIMA 255.81
SEGURO INVALIDEZ 34.02
COMISION PORCENTUAL 40.93
TOTAL AFP..... 330.76

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA
IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS 330.76

TOTAL A PAGAR 2,227.35

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS 0.00

Lima 27 de Diciembre de 2016